

Expediente: 24/17

Carátula: CRUZ VALERIA NOEMI C/ TORRES VIAÑA JULIAN JOSE Y OTROS S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 19/11/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - SUCESION INDIVISA DE TORRES MIGUEL ANGEL Y/O TORRES VIAÑA, JULIAN Y/O TORRES VIAÑA Y OTRO-
DEMANDADO

23260284274 - TORRES VIAÑA, MIGUEL ANGEL JOSE-DEMANDADO

23260284274 - TORRES VIAÑA, MARIA LUZ JOSEFINA-DEMANDADO

23260284274 - VIAÑA, MARIA LUZ-DEMANDADO

90000000000 - SUC. INDIV.TORRES MIGUEL Y/O TORRES VIAÑA, JULIAN Y/O OTROS, -DEMANDADO

23260284274 - TORRES VIAÑA, JULIAN JOSE-DEMANDADO

23260284274 - TORRES VIAÑA, MIGUEL ANGEL-DEMANDADO

23260284274 - TORRES VIAÑA, LUISA MARIA JOSEFINA-DEMANDADO

23260284274 - TORRES VIAÑA, MARIA LIMBANIA-DEMANDADO

27110078136 - RODRIGUEZ, OLGA DEL VALLE-PERITO CONTADOR

23267599289 - HURTADO, FRANCO JORGE-POR DERECHO PROPIO

23260284274 - LOPEZ GONZALEZ, LUCIA-POR DERECHO PROPIO

23267599289 - CRUZ, VALERIA NOEMI-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 24/17



H105015968103

JUICIO: CRUZ VALERIA NOEMI c/ TORRES VIAÑA JULIAN JOSE Y OTROS s/ COBRO DE PESOS.- EXPTE. N° 24/17 .- Juzgado del Trabajo VI nom

San Miguel de Tucumán, noviembre de 2025

1. Por recibida la presente causa: téngase presente.
2. Por iniciado el trámite de cumplimiento de sentencia. En su mérito, **NOTIFÍQUESE** a los demandados: **Miguel Ángel Torres Viaña** (DNI N° 29.338.071), **Julián José Torres Viaña** (DNI N° 32.201.482), **María Luz Josefina Torres Viaña** (DNI N° 27.962.886), **María Limbania Torres Viaña** (DNI N° 30.598.122), **Luisa María Torres Viaña** (DNI N° 33.703.001), **María Luz Josefina Viaña** (DNI N° 12.733.127), en carácter de herederos Miguel Ángel Torres Viaña, a fin de que en el perentorio término de DIEZ (10) DÍAS proceda a abonar el monto de condena más sus intereses hasta su efectivo pago, conforme lo ordenado en sentencia definitiva del 14/08/2020 confirmada por el Tribunal de Alzada el 14/11/2023.-
3. Asimismo y en virtud de lo normado por los arts. 604 y 606 del CPCC, supletorio: **CUMPLAN** condenados en costas (demandados) con el pago a su cargo de los honorarios regulados oportunamente en esta causa (en sentencia definitiva del 14/08/2020 y 14/11/2023) a los

profesionales intervinientes, con más sus intereses desde que son debidos (conf. art. 34 Ley N° 5480) y los aportes previsionales dispuestos en la reglamentación vigente, en el plazo de **DIEZ DÍAS**, conforme lo dispuesto por el art. 23 de la Ley N° 5480 y art. 8 de la Ley 3706, y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 611 del CPCC.

Hago saber a los obligados al pago que el plazo conferido comenzará a correr a partir del día siguiente al de la notificación del presente proveído. **En caso de corresponder** y de acuerdo a lo previsto en la ley de honorarios (arts. 23 y 24 de la ley 5480), la parte interesada deberá acompañar la movilidad pertinente.

4. Por último, procédase a confeccionar planilla fiscal conforme fue dispuesto en el punto VI de la sentencia de fecha 14/08/2020.- 24/17 PCRA

Actuación firmada en fecha 18/11/2025

Certificado digital:

CN=GRUCCI Gustavo Augusto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20246711217

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.